



**INFORME DE LA COMISIÓN**

**BIOL. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLEN**  
**RESPONSABLE DE LA OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE CHIAPAS**  
**P R E S E N T E.**

No. DE SOLICITUD:	28211	FECHA:	21/10/2024	
FOLIO DE OFICIO DE COMISIÓN Y ORDEN DE MINISTRACIÓN DE VIÁTICOS				
LUGAR:	Parcela 54 Z-1, P1/1 del Ejido El Progreso, Parcela 48, Z-1, P1/1 del Ejido El Carmen, Parcela 48, Z-1 P1/1 del Ejido Tutuan y P.P. Finca Rustica Los Laureles, del municipio de Pijijapan; P.P. Las Cruces, Parcela 1194 Z-2 P1/6 y Parcela 1193, Z-2, P1/6 del Ejido Mapastepec, Parcela 101, Z-1, P1/4 del Ejido El Novillero y P.P. Rancho Alegre del municipio de Mapastepec y P.P. Las Conchitas del municipio de Suchiate, Chiapas.		PERÍODO:	del 16 al 18 de OCTUBRE del 2024

**OBJETO DE LA COMISIÓN**

Visita de verificación técnica en campo de las Solicitudes de Constancias de verificación para el aprovechamiento de productos de vegetación que provengan de terrenos diversos a los forestales, conforme a la normatividad forestal vigente.

Los propietarios y usufructuarios de los predios y parcelas, denominados: Parcela 54 Z-1, P1/1 del Ejido El Progreso, Parcela 48, Z-1, P1/1 del Ejido El Carmen, Parcela 48, Z-1 P1/1 del Ejido Tutuan y P.P. Finca Rustica Los Laureles, del municipio de Pijijapan; P.P. Las Cruces, Parcela 1194 Z-2 P1/6 y Parcela 1193, Z-2, P1/6 del Ejido Mapastepec, Parcela 101, Z-1, P1/4 del Ejido El Novillero y P.P. Rancho Alegre del municipio de Mapastepec y P.P. Las Conchitas del municipio de Suchiate, Chiapas; presentaron solicitudes para realizar el Aprovechamiento de productos de vegetación que provengan de terrenos diversos a los forestales, por lo que de conformidad a lo que establece la Normatividad Forestal vigente, se realizaron las visitas de verificación técnica en campo, para corroborar que el uso del suelo y vegetación de los predios donde se ubican los productos de vegetación propuestos para ser aprovechados sea el permitido para tal fin. Como resultado, se obtuvo que todos los predios y/o parcelas que fueron verificadas tienen el uso del suelo que establece el INEGI en la Serie VII de Uso de Suelo y Vegetación, el cual está definido como Pastizal Cultivado y Agricultura de Temporal, ya que son áreas con uso agropecuario (Potreros); por lo que los árboles que pretenden aprovechar se ubican en los cercos de los corrales o bien se ubican dentro del área de pastoreo del ganado vacuno; por lo que estos predios y/o parcelas cumplen con lo establecido en la normatividad forestal vigente para ser considerados como terrenos diverso a los forestales. Las especies solicitadas para aprovechamiento corresponde a: Roble [Tabebuia rosea], Primavera [Tabebuia donnell smithii] y Guanacastle [Enterolobium cyclocarpum].

Con estas acciones se continúa dando cumplimiento a la Normatividad Ambiental aplicable y atendiendo a la sociedad que acude a esta Instancia del Ejecutivo Federal para el cumplimiento de sus obligaciones en Materia Forestal.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL PÉREZ GÓMEZ

COMISIONADO